	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 116 DE 2025

PROCESO No: SS25-146

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$57.000.000

ADICION 1 EN VALOR: \$28.500.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **GIOVANNE AMADO QUINTERO SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.274.684, Representante Legal de **UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO**, con NIT. 900.471.800-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 116 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 116 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$57.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 13 de marzo de 2025, con plazo hasta el 31 de marzo y/o agotamiento de los recursos. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales especializados en anestesia y reanimación para la ESE HUEM; lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado inicialmente al contrato se ha ido agotando paulatinamente; razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos al objeto contractual para garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición

Handwritten initials

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

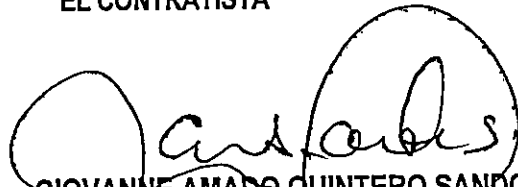
no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 116 de 2025, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del Contrato No. 116 de 2025, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$57.000.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$85.500.000) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del Contrato No. 116 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 603 del 25/03/2025. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 116 de 2025. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 116 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **25 MAR 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM



GIOVANNE AMADO QUINTERO SANDOVAL
R/L UNIANESTESIA DEL NORTE DE
SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

